

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Carmona, dimanante de autos núm. 198/2012. (PP. 291/2017).

NIG: 4102442C20120000393.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 198/2012. Negociado: YT.

De: Juan Antonio Martínez Santos y Rosario Segura Almorín.

Procurador: Sr. José María Rodríguez Valverde.

Contra: Rosalía García Mayoral, María Dolores Vizcaya González, Juan Carlos Vizcaya González, José Manuel Vizcaya González, Dolores González Gago y herederos desconocidos de don Juan Martínez Marín.

EDICTO

Juan Carlos Navarro Villén, Letrado de la Administración de Justicia, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Carmona,

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Procedimiento Ordinario 198/2012, seguidos a instancia de Juan Antonio Martínez Santos y Rosario Segura Almorín, representados por el Procurador Sr. José María Rodríguez Valverde frente a Rosalía García Mayoral, María Dolores Vizcaya González, Juan Carlos Vizcaya González, José Manuel Vizcaya González, Dolores González Gago y herederos desconocidos de don Juan Martínez Marín, declarados en situación de rebeldía procesal y habiendo recaído Sentencia cuyo fallo se transcribe literalmente a continuación y no siendo conocido el domicilio de los demandados, en virtud de lo establecido en los artículos 496 y 497 de la LEC, se le notifica dicha resolución por medio del presente edicto que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por don Juan Antonio Martínez Santos y doña Rosario Segura Almorín reconociendo su derecho de propiedad sobre la parcela número 200 de la parcelación efectuada en la finca Los Jinetes de Carmona con obligación de los demandados de otorgar escritura pública del contrato de compraventa de 7 de octubre de 1979 suscrito entre los actores y Juan Martínez Martín y José Vizcaya del Barco.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y es susceptible de ser impugnada mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla mediante escrito que se ha de presentar, previa la consignación legalmente prevista, en este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, don Francisco Hazas Viamonte. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Dos de Carmona.

Publicación. Una vez firmada la sentencia por S.S.^a, se da a la misma la publicidad legalmente prescrita y se cumple lo ordenado. El Secretario. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rosalía García Mayoral, María Dolores Vizcaya González, Juan Carlos Vizcaya González, José Manuel Vizcaya González, Dolores González Gago y herederos desconocidos de don Juan Martínez Marín, se extiende la presente en Carmona, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, para que sirva de cédula de notificación. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»